

## ANEXO II

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO: PLAN 1993

ALGODON

TASAS POR CADA 100 PTAS. DE CAPITAL ASEGURADO

AMBITO TERRITORIAL	P <sup>o</sup> CONB.
<b>06 BADAJOZ</b>	
1 ALBUQUERQUE TODOS LOS TERMINOS	5,56
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS	5,56
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	5,56
4 PUEBLA ALCOGER TODOS LOS TERMINOS	5,56
5 HERRERA BUQUE TODOS LOS TERMINOS	5,56
6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS	5,56
7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMINOS	5,56
8 CASTUERA TODOS LOS TERMINOS	6,76
9 OLIVENZA TODOS LOS TERMINOS	5,56
10 JEBEZ DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	5,56
11 LLERENA TODOS LOS TERMINOS	6,76
12 AZUAGA TODOS LOS TERMINOS	5,56
<b>10 CACERES</b>	
TODAS LAS COMARCAS	5,56
<b>45 TOLEDO</b>	
TODAS LAS COMARCAS	5,56

AMBITO TERRITORIAL	OPCION:		
	A	B	C
	P <sup>o</sup> CONB.	P <sup>o</sup> CONB.	P <sup>o</sup> CONB.
<b>03 ALICANTE</b>			
TODAS LAS COMARCAS	4,73	5,91	
<b>11 CADIZ</b>			
1 CAMPIÑA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	2,92	5,56	1,64
RESTO DE COMARCAS	3,15	5,56	1,80
<b>14 CORDOBA</b>			
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS	6,05	8,46	1,80
2 LA SIERRA 36 HORNACHUELOS	3,27	5,91	1,64
RESTO DE TERMINOS	3,50	5,91	1,80
3 CAMPIÑA BAJA 49 PALMA DEL RIO	3,27	5,91	1,64
RESTO DE TERMINOS	3,50	5,91	1,80
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS	3,27	5,91	1,64
5 CAMPIÑA ALTA TODOS LOS TERMINOS	3,50	5,91	1,80
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS	3,50	5,91	1,80
<b>21 HUELVA</b>			
TODAS LAS COMARCAS	2,92	5,56	1,64
<b>23 JAEN</b>			
TODAS LAS COMARCAS	4,11	6,88	1,64
<b>30 MURCIA</b>			
1 NORDESTE TODOS LOS TERMINOS	6,61	8,09	
2 NOROESTE TODOS LOS TERMINOS	6,61	8,09	
3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	5,57	6,88	
4 RIO SEGURA TODOS LOS TERMINOS	5,57	6,88	
5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS	5,57	6,88	
6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS	5,03	6,17	
<b>41 SEVILLA</b>			
TODAS LAS COMARCAS	2,92	5,56	1,64

**10352** RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en los meses de mayo y junio de 1993 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1993 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo, establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos y bimestral para las de Obligaciones del Estado, y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

En ejecución de lo previsto en dichas normas, y hecho público el calendario de subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para 1993 y enero de 1994, por Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1993, es necesario, a tal efecto, fijar las características de las próximas emisiones de Bonos a tres y cinco años y de Obligaciones y convocar las correspondientes subastas.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 20 de enero de 1993, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años en el mes de mayo de 1993 y de Obligaciones del Estado en los meses de mayo y junio de 1993 y convocar las correspondientes subastas, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 20 de enero de 1993, en la Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1993 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten.

2. a) Bonos del Estado a tres años y a cinco años.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán, respectivamente, los mismos que estableció la Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1993 para las emisiones de 15 de febrero de 1993 al 11,85 por 100 de Bonos del Estado a tres años y 15 de febrero de 1993 al 11,45 por 100 de Bonos del Estado a cinco años, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 30 de agosto de 1994.

2. b) Obligaciones del Estado.

El tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas será el 10,50 por 100.

Las Obligaciones que se emitan como resultado de las subastas que se convocan llevarán como fecha de emisión la de 17 de mayo de 1993 y se amortizarán por su valor nominal al día 30 de octubre del año 2003.

Los cupones anuales vencerán el 30 de octubre de cada año, siendo el primero a pagar el 30 de octubre de 1994.

3. Las emisiones de Bonos y Obligaciones que se disponen se pondrán en circulación en la fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones. Los Bonos a tres y a cinco años que se emitan en el mes de mayo y las Obligaciones que se emitan en el mes de junio se agregarán a las respectivas emisiones de 15 de febrero de 1993 al 11,85 por 100, 15 de febrero de 1993 al 11,45 por 100 y 17 de mayo de 1993 al 10,50 por 100 y, en cada caso, tendrán la consideración de ampliación de aquéllas, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. De acuerdo con lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6 de la Orden de 20 de enero de 1993, se podrán formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan por la presente Resolución, por un valor nominal mínimo de 10.000 pesetas y en múltiplos de dicha cantidad. El importe nominal máximo conjunto de las peticiones de esta clase presentadas por cada postor, en cada una de las subastas, no podrá exceder de 25.000.000 de pesetas.

5. Como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda cuya emisión se dispone en el número 1 de esta Resolución.

6. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 20 de enero de 1993. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva

o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en oferta en los meses señalados, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 20 de enero de 1993.

Madrid, 16 de abril de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años. Emisión 15-2-1993, al 11,85 por 100.

(Subasta mes de mayo de 1993)

Precio	Rendimiento bruto *
92,500	13,582
92,625	13,530
92,750	13,479
92,875	13,427
93,000	13,376
93,125	13,325
93,250	13,274
93,375	13,223
93,500	13,172
93,625	13,121
93,750	13,070
93,875	13,020
94,000	12,969
94,125	12,919
94,250	12,868
94,375	12,818
94,500	12,768
94,625	12,718
94,750	12,668
94,875	12,618
95,000	12,568
95,125	12,519
95,250	12,469
95,375	12,420
95,500	12,370
95,625	12,321
95,750	12,272
95,875	12,222
96,000	12,173
96,125	12,124
96,250	12,076
96,375	12,027
96,500	11,978
96,625	11,929
96,750	11,881
96,875	11,832
97,000	11,784
97,125	11,736
97,250	11,688
97,375	11,640
97,500	11,592
97,625	11,544
97,750	11,496
97,875	11,448
98,000	11,400
98,125	11,353
98,250	11,305
98,375	11,258
98,500	11,210
98,625	11,163
98,750	11,116
98,875	11,069
99,000	11,022
99,125	10,975
99,250	10,928
99,375	10,881
99,500	10,835

Precio	Rendimiento bruto *
99,625	10,788
99,750	10,741
99,875	10,695
100,000	10,649
100,125	10,602
100,250	10,556
100,375	10,510
100,500	10,464

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años. Emisión 15-2-1993, al 11,45 por 100.

(Subasta mes de mayo de 1993)

Precio	Rendimiento bruto *
91,500	12,938
91,625	12,902
91,750	12,867
91,875	12,831
92,000	12,796
92,125	12,761
92,250	12,725
92,375	12,690
92,500	12,655
92,625	12,620
92,750	12,585
92,875	12,550
93,000	12,515
93,125	12,480
93,250	12,446
93,375	12,411
93,500	12,376
93,625	12,342
93,750	12,307
93,875	12,273
94,000	12,238
94,125	12,204
94,250	12,170
94,375	12,136
94,500	12,102
94,625	12,068
94,750	12,034
94,875	12,000
95,000	11,966
95,125	11,932
95,250	11,898
95,375	11,864
95,500	11,831
95,625	11,797
95,750	11,764
95,875	11,730
96,000	11,697
96,125	11,663
96,250	11,630
96,375	11,597
96,500	11,564
96,625	11,530
96,750	11,497
96,875	11,464
97,000	11,431
97,125	11,399
97,250	11,366
97,375	11,333
97,500	11,300
97,625	11,268
97,750	11,235
97,875	11,202
98,000	11,170
98,125	11,137
98,250	11,105

Precio	Rendimiento bruto *
98,375	11,073
98,500	11,040
98,625	11,008
98,750	10,976
98,875	10,944
99,000	10,912
99,125	10,880
99,250	10,848
99,375	10,816
99,500	10,784

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado. Emisión 17-5-1993, al 10,50 por 100

Precio	Rendimiento bruto *	
	Subasta mayo	Subasta junio
86,000	12,173	12,323
86,125	12,150	12,299
86,250	12,126	12,275
86,375	12,103	12,252
86,500	12,079	12,228
86,625	12,056	12,204
86,750	12,033	12,181
86,875	12,010	12,157
87,000	11,986	12,133
87,125	11,963	12,110
87,250	11,940	12,086
87,375	11,917	12,063
87,500	11,894	12,040
87,625	11,871	12,016
87,750	11,848	11,993
87,875	11,825	11,970
88,000	11,803	11,947
88,125	11,780	11,924
88,250	11,757	11,901
88,375	11,734	11,878
88,500	11,712	11,855
88,625	11,689	11,832
88,750	11,667	11,809
88,875	11,644	11,786
89,000	11,622	11,763
89,125	11,599	11,740
89,250	11,577	11,718
89,375	11,554	11,695
89,500	11,532	11,672
89,625	11,510	11,650
89,750	11,488	11,627
89,875	11,466	11,605
90,000	11,443	11,582
90,125	11,421	11,560
90,250	11,399	11,537
90,375	11,377	11,515
90,500	11,355	11,493
90,625	11,333	11,471
90,750	11,312	11,448
90,875	11,290	11,426
91,000	11,268	11,404
91,125	11,246	11,382
91,250	11,224	11,360
91,375	11,203	11,338
91,500	11,181	11,316
91,625	11,160	11,294
91,750	11,138	11,272
91,875	11,117	11,251
92,000	11,095	11,229
92,125	11,074	11,207
92,250	11,052	11,185
92,375	11,031	11,164
92,500	11,010	11,142

Precio	Rendimiento bruto *	
	Subasta mayo	Subasta junio
92,625	10,988	11,120
92,750	10,967	11,099
92,875	10,946	11,077
93,000	10,925	11,056
93,125	10,904	11,035
93,250	10,883	11,013
93,375	10,862	10,992
93,500	10,841	10,971
93,625	10,820	10,949
93,750	10,799	10,928
93,875	10,778	10,907
94,000	10,757	10,886

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**10353** RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Subsecretaria, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las distintas formaciones políticas con derecho a las mismas, durante el primer trimestre del presente ejercicio de 1993.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas Entidades políticas con representación en el Congreso de los Diputados una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas, acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el primer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1993, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Socialista Obrero Español .....	891.051.465
Partido Popular .....	634.059.396
Izquierda Unida .....	158.507.076
Convergencia i Unió .....	120.999.828
Centro Democrático y Social .....	156.184.809
Partido Nacionalista Vasco .....	30.857.940
Partido Andalucista .....	19.253.940
Unión Valenciana .....	15.275.034
Eusko Alkartasuna .....	15.214.986
Euskadiko Ezkerra .....	12.060.141
Partido Aragonés Regionalista .....	7.866.420
Agrupaciones Independientes de Canarias .....	6.808.680
Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE) .....	132.617.991
Iniciativa Per Catalunya .....	24.891.942

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Subsecretario, Santiago Varela Díaz.